

**ANEXO III**  
**BASES DEL LLAMADO**  
**PARA ESPECTÁCULOS TEATRALES YA ESTRENADOS.**

**1) CONVOCATORIA**

La Sociedad Uruguaya de Actores (SUA) con el apoyo económico del Departamento de Cultura de la Intendencia de Montevideo, llama a concurso de proyectos teatrales expositivos para su programación 2015.

Dichos proyectos deberán estar en condiciones de presentarse a partir de los 30 (treinta) días de seleccionados.

**2) OBJETIVOS**

La I de M a través del Departamento de Cultura y la Sociedad Uruguaya de Actores (SUA) en el marco del Programa Fortalecimiento de las Artes / Montevideo Teatro, llama a concurso a 6 (seis) espectáculos ya estrenados para su reposición para realizar 12 funciones en barrios según calendario del Departamento de Cultura de la I de M. De los 6 (seis) espectáculos seleccionados al menos 2 (dos) deberán ser destinados a público infantil y/o adolescente y al menos 1 de autor nacional.

**3) PARTICIPANTES**

Podrán participar exclusivamente artistas nacionales o residentes en el país con un mínimo de dos años.

Quedarán excluidos: 1) integrantes de la Comedia Nacional; 2) artistas que tengan vínculos de consanguinidad o contractuales con los miembros del Jurado.

Los proyectos presentados tienen que ser de ejecución en el Departamento de Montevideo y deben contemplar las condiciones de movilidad y montaje acordes a las características de los diferentes espacios barriales.

**4) INSCRIPCIÓN**

Los participantes deberán presentar sus proyectos personalmente entre el 5 de enero y el 9 de febrero de 2015.

**5) PRESENTACIÓN**

1- Los interesados deberán presentar: a) 3 (tres) copias del formulario completo correspondiente a la Convocatoria 2015: Llamado a espectáculos Teatrales ya estrenados, del Programa Montevideo para las Artes/ Montevideo Teatro b) 3 (tres) copias del proyecto completo y documentación audiovisual.

2- El Jurado hará una primera selección con los objetivos artísticos y socio-culturales que busca el Programa, basándose en la documentación presentada y en caso de ser necesario entrevistará a los responsables de los proyectos para hacer una selección prelada de proyectos que será entregada a la Comisión de Fortalecimiento que evaluará la viabilidad. Para esto, la Comisión podrá reunirse con los encargados de cada proyecto.

3- La recepción de las propuestas se efectuará en la sede de SUA, sita en la calle Mercedes N° 933, de lunes a viernes de 13.00 a 18.00 hs.

4- El Jurado tendrá como plazo final para comunicar su resolución a la Comisión de Seguimiento el día 23 de marzo de 2015.

5- La Comisión de Seguimiento anunciará los fallos el día 27 de marzo de 2015 en el marco del Día Internacional del Teatro.

6- La documentación presentada podrá retirarse hasta 30 (treinta) días después de publicado el fallo.

7- Los beneficiarios deberán colocar en todos los elementos de difusión el material informativo del Programa de Fortalecimiento de las Artes en lugares preferenciales y de forma destacada (comunicados de prensa, afiches, programas, publicidad en prensa, piezas televisivas y radiales, etc.). Previo a su difusión debe contar con la aprobación de la Comisión de Seguimiento.

Asimismo, deberá aparecer la referencia al cumplimiento de la Ley 18.384. (El contenido y el diseño serán brindados por la Comisión)

8- Los beneficiarios deberán acordar calendario, incluido el tiempo de ensayos, fecha de estreno y gira barrial, con la Comisión de Seguimiento. Se descalificarán los proyectos que se encuentren en ejecución al momento de fijarse de las referidas pautas.

#### **6) JURADO Y COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Las resoluciones del JURADO serán inapelables y no necesariamente estará obligado a fundamentar sus decisiones. Tanto la viabilidad de los proyectos preladados como cualquier situación no prevista en esta convocatoria será tomada en cuenta y analizada por la Comisión de Seguimiento. En caso de no poder resolver se derivará a quien corresponda. El Jurado del concurso estará integrado por 3 miembros designados por la Dirección General del Departamento de Cultura de la I de M, un miembro designado por SUA y un miembro designado por FUTI el que deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en las presentes bases.

Asimismo, se formará una Comisión de Seguimiento que se integrará por tres (3) funcionarios del Departamento de Cultura de la I de M o a quienes éste designe, un (1) delegado de la FUTI y un (1) delegado de la SUA.

El fallo del Jurado se adoptará por mayoría de sus miembros.

#### **7) RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA**

Los resultados de la convocatoria serán notificados a los responsables de los proyectos y se publicarán en los sitios web de la I de M y de la S.U.A.

#### **8) FALLOS**

Se dispondrá de un fondo total de \$1.800.000. 00 (pesos uruguayos un millón ochocientos mil con 00/100) con destino exclusivamente a los salarios de los artistas gestores y técnicos afectados a las funciones, siendo los gastos de reposición, si los hubiere, responsabilidad de la producción seleccionada.

#### **9) OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS**

Lo asignado al total de los proyectos seleccionados será de \$1.800.000 para contratación de artistas durante 2 meses y deberá destinarse a contratos individuales bajo las condiciones establecidas en el Estatuto del Artista y Oficios Conexos, Ley 18.384. Todas las contrataciones serán de \$ 15.000 (pesos uruguayos quince mil) mensuales, como prestación total.

Se abonarán:

- a) actores y director : 2 prestaciones
- b) rubros montaje y gestión hasta 2 prestaciones según necesidades de la obra (debidamente justificado)

Los proyectos seleccionados deberán cumplir con 12 funciones en barrios según calendario acordado con la IM y deberá llevarse a cabo en un plazo de 2 meses con calendario a establecer.

### **9) DERECHOS DE AUTOR:**

Los derechos autorales pertenecerán al responsable del proyecto quien por el solo hecho de presentarse al llamado autoriza la reproducción de acuerdo a sus bases y a los convenios suscritos por la I de M con la SUA y con la FUTU, cuyo contenido declara conocer y aceptar. Asimismo, por el solo hecho de presentarse al llamado, todos los participantes de los espectáculos incluido el responsable del proyecto, aceptan no tener derecho a reclamación patrimonial de especie alguna contra la I de M en virtud de la reproducción autorizada, sin perjuicio del derecho moral que les corresponda de solicitar el reconocimiento de su paternidad intelectual sobre la creación artística.

### **11) EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD:**

Los participantes eximen a la I de M de cualquier reclamo que pudiera derivarse de las bases y resultados de la convocatoria, siendo exclusiva responsabilidad de SUA.

### **12) INCUMPLIMIENTO**

Todos los integrantes de los grupos seleccionados se comprometen a cumplir con las funciones que correspondan, en sala y barrios, según agenda acordada con la Comisión de Seguimiento. Ante incumplimientos de cualquier naturaleza los involucrados se verán impedidos de presentarse en el siguiente llamado del Programa.

### **13) DIFUSIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

Los participantes darán por aceptadas las condiciones establecidas en las bases por el solo hecho de presentarse a la convocatoria, exonerando a la I de M de cualquier reclamo derivado de las mismas. Asimismo, aceptarán toda resolución de cualquier imprevisto no contemplado en éstas que adopte la Comisión de Seguimiento del programa.

## **CLAUSULAS GENERALES**

1) Los proyectos que se presenten al llamado A) Proyectos de Producción Total no están inhibidos de ser presentados al llamado B) Producciones Cooperativas.

2) Los proyectos seleccionados de los llamados Proyectos de Producción Total y Proyectos de Producción Cooperativa, se alojarán en salas según convenio FUTI-IM y los seleccionados del llamado Espectáculos Teatrales ya estrenados, se alojarán en espacios barriales teniendo necesariamente que adaptarse a las condiciones de los mismos.

3) Ante la eventualidad de que un artista participe en más de un proyecto seleccionado no podrá recibir en ningún caso más de 6 prestaciones del programa debiendo igualmente percibir la remuneración que se establece en este convenio bajo la responsabilidad de la producción del proyecto. Excepcionalmente se habilitará percibir más de 6 prestaciones en el caso que coincida un artista en un proyecto seleccionado del llamado Producción Total y Espectáculos Teatrales ya estrenados.

4) Si el proyecto presentado excediera el monto máximo establecido para las Contrataciones Artísticas o para producción, podrá igualmente presentarse siempre que se deposite el monto excedente ante la SUA en forma previa a la entrega de cualquier suma por concepto del presente llamado.